

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: GER-PT-03
		Versión: 02
		Aprobación: 14 / Sep. / 2020

La prevención en accidentes de tránsito es una prioridad de SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. consciente de su compromiso establece actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública o en áreas donde se ejecute cualquier actividad que involucre vehículos y/o maquinaria; mediante los parámetros de la mejora continua, por ello, todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes y visitantes son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen bajo los siguientes principios:

- Compromiso Gerencial facilitando los recursos necesarios para la implementación de la presente política y hacerla perdurable en el tiempo.
- Control del riesgo para disminuir los índices de accidentalidad vial de SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
- Contar con un grupo de conductores competentes y calificados de acuerdo con al perfil del cargo, que velen por la seguridad del conductor, peatón y vehículo.
- Concientizar al conductor y al peatón en las normas de seguridad, fomentando su bienestar, el manejo defensivo y a la promoción de comportamientos seguros.
- Es obligatorio el uso de los elementos de protección personal suministrados por la empresa para su labor.
- Tener zonas de parqueo dentro de los mayores estándares de seguridad con un cumplimiento estricto del Programa de Seguridad Vial.
- Dar cumplimiento a la legislación vigente en SEGURIDAD VIAL y otros requisitos a los que SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. suscriba en el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y concordantes, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección de la salud humana.
- Los contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes y visitantes son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la empresa sobre las normas de seguridad vial.
- SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. se reserva el derecho de rechazar el uso de equipos y maquinaria alquilada que no cumpla con los requisitos de seguridad establecidos.
- Cada incidente debe ser reportado e investigado para establecer las acciones de mejora pertinentes y así evitarla recurrencia.
- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: GER-PT-03
		Versión: 02
		Aprobación: 14 / Sep. / 2020

Como parte del control para el cumplimiento de esta política, se prohíben las siguientes conductas a todo el personal relacionado con la operación de equipos, vehículos y maquinaria:

1. Presentarse a operar equipos, vehículos o maquinaria en representación de SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. bajo los efectos de sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas.
2. No cumplir con los procedimientos de seguridad para el transporte de materiales, sustancias y mercancías.
3. Incumplir u omitir las normas de tránsito en operaciones para SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. los conductores que sean sancionados son responsables de la infracción y están sujetos a las acciones disciplinarias correspondientes de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.
4. Movilizar a personal ajeno a la operación de SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.A; en los vehículos y maquinaria.
5. SKY LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. se compromete a garantizar los descansos para los conductores.
6. El respeto por los límites de velocidad, urbana 60 kilómetros por hora; rural carretera 80 kilómetros, en vías residenciales 30 kilómetros, y en las vías principales arteriales de la ciudad de Bogotá a 50 kilómetros por hora, además del límite de velocidad permitido en las partes internas de la empresa 10 kilómetros por hora.
7. El buen uso de los dispositivos de seguridad, especialmente del cinturón y el apoyacabeza es obligatorio.
8. Se prohíbe el uso de equipos de comunicación durante la conducción.

JORGE E. MENDEZ C.
Gerente General
Febrero de 2021